



UBICACIÓN

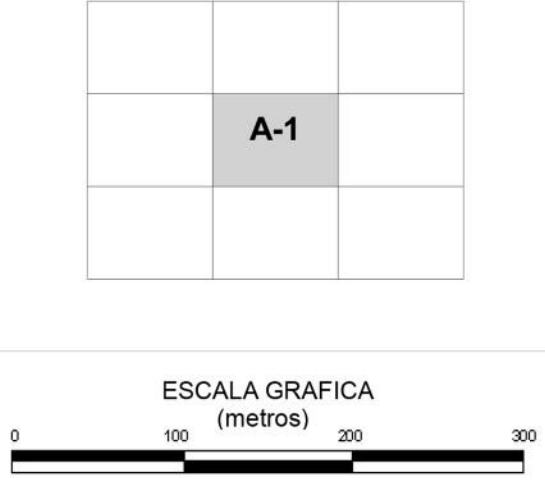
**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: LORETO      PROVINCIA: MAYNAS      DISTRITO: FERNANDO LORES


**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

OBSERVACIONES

- EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
- LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
- EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
- LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
- EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
- EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S.M.Z. (\*)
- ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU).

APROBADO POR:  
 R.E.R N° 322-2021-GRL-GR, 22-10-2021  
  
**Gobierno Regional de Loreto**  
 Dr. José de la Cruz Rodríguez y Sotomayor  
 Arq. Carlos Miguele Bauzante Navaró  
 Supervisor  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022



LAMINA:  
**A-1**  
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000